

C.E. N° 181332

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 FEB 2011

VISTO: la Misión Oficial del Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luís Almagro Lemes a la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 23 al 27 de febrero de 2011 a fin de mantener reuniones de alto nivel con autoridades españolas relacionadas con la Agenda Bilateral entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a las mismas del señor Jefe de Gabinete Embajador Francisco Bustillo Bonasso;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 22 de febrero de 2011, arribando a la ciudad de Madrid el día 23 de febrero de 2011;-----

III) que el señor Jefe de Gabinete Embajador Francisco Bustillo Bonaso deberá pernoctar en Madrid, Reino de España los días 23, 24, 25, y 26 de febrero de 2011;-----

IV) que el viático diario a la ciudad de Madrid, Reino de España, asciende a U\$S 292,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y dos) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso el día 22 y 27 de febrero de 2011 en la ciudad de Madrid, Reino de España, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 117.00 (dólares estadounidenses ciento diecisiete);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, entre los días 22 y 27 de febrero de 2011 a fin de participar en las reuniones de alto nivel con autoridades españolas relacionadas con la Agenda Bilateral entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay.-----

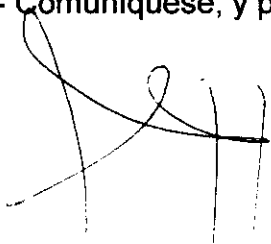
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso en la ciudad de Madrid, Reino de España, por (4) días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2011, por un importe de U\$S 292,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y dos) y por dos (2) días 22 y 27 de febrero de 2011, por un importe de U\$S 117.00 (dólares estadounidenses ciento diecisiete) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo, para el señor Embajador Francisco Bustillo Bonasso resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.160,00 (dólares estadounidenses un mil ciento sesenta), que se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República